



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legit. 68-71880

Suscripciones.—Capital,  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1964

Viernes 7 de agosto

Número 177

### Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo, el día 30 de julio, se acordó la aprobación de los expedientes remitidos por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de proyectos de instalación de nuevo alumbrado en las calles que seguidamente se mencionan:

En las de García Bedoya y contiguas de la Barriada del Crucero de San Julián; acceso a la travesía Madrid-Irún de la calle General Mola a la de San Pablo; en la de San Pedro y San Felices; en la de Castrojeriz; en la del Calvario; en la de Melchor Prieto; en la de Martín Antolínez; en la Avenida del General Sanjurjo; en la calle de Santa Casilda; en los accesos de la carretera Madrid-Irún desde el Campo de Deportes; en la de Petronila Casado; en la de Francisco Sarmiento; en la de Benedictinas de San José, y en la del Emperador.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 12 de mayo de 1956 y el artículo 4.º de la Orden de 14 de marzo de 1962, se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento y efectos.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

##### Cédula de citación

El señor Juez municipal núm. 1 de esta ciudad, en providencia dicta-

da en juicio de faltas que se sigue con el número 231, por lesiones, a Pedro Hernández Salazar, de 8 años, hijo de Emilio y Elvira, que tuvo su domicilio en Fuente Nueva, sin número, hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite al mismo para que comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocido por el señor Médico Forense de las lesiones que le fueron causadas en accidente de circulación el día 23 de junio pasado y recibirle declaración por exploración.

Y para que sirva de citación a expresado Pedro Hernández Salazar, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, (ilegible).

#### Roa

##### Requisitoria

Emilio Heredia Cerrejuela, de 46 años, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Carmen, el cual carece del ojo izquierdo, apodado "Ojo de granizo", con último domicilio en el barrio del Cristo de Palencia, gitano.

Ramón Romero Borja, gitano, de unos 55 años, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Arturo Simón Salazar Heredia, gitano, casado con Concepción Duar Jiménez, con la nariz torcida, domiciliado últimamente en Burgos, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Comparecerán en el plazo de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Roa, con objeto de recibirles declaración en el sumario núm. 13-64, sobre hurto de prendas de confección.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la búsqueda y captura de los expresados sujetos y caso de ser habidos les pongan en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Roa, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Delegación de Trabajo de Burgos

##### Convenios Colectivos

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, fechado en 4 de los corrientes, en el que se propone a esta Delegación se dicte norma prorrogando la vigencia del convenio colectivo sindical del trabajo agropecuario para la provincia de Burgos, en tanto en las deliberaciones que se vienen llevando a cabo se llegue a un acuerdo, y

Resultando: Que en fecha 8 de julio ha tenido entrada en esta Delegación el escrito mencionado, en el que se indica que el convenio colectivo sindical de trabajo agropecuario, aprobado por esta Delegación en 22 de junio de 1963, terminó su vigen-

cia en 30 de junio de 1964, habiéndose iniciado deliberaciones para pactar nuevo Convenio que sustituyese el anterior, sin que hasta la fecha se haya podido ultimar este acuerdo.

Resultando: Que en fecha 11 de junio pasado se recibió en esta Delegación la resolución por la que se autorizaba la iniciación de nuevas deliberaciones de convenio para sustituir al que terminaba su vigencia en 30 de junio.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han seguido todos los trámites legales.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver la petición formulada por la Organización Sindical viene determinada en el art. 24 del Reglamento de 22 de julio de 1958 de Convenios Colectivos Sindicales.

Considerando: Que las circunstancias específicas que concurren en el presente caso, al continuarse las deliberaciones de nuevo convenio colectivo sindical, aconsejan dictar la norma solicitada por la Organización Sindical, aconsejan dictar la norma solicitada por la Organización Sindical en los propios términos de la petición, prorrogando el convenio colectivo aprobado por esta Delegación en 22 de junio de 1963, hasta tanto sea sustituido por el nuevo en deliberación.

Vistos los preceptos legales citados.

Acuerdo: Declarar prorrogada la vigencia del convenio colectivo sindical de trabajo agropecuario aprobado por esta Delegación en 22 de junio de 1963 en todas sus normas hasta que el mismo sea sustituido por el nuevo convenio en deliberación.

Comuníquese a la Organización Sindical y a las partes deliberantes del convenio, debiéndose remitir asimismo al "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

Don Aurelio Cavia Quintanilla, en su calidad de Presidente de la Junta administrativa de Bárcena de Pienza (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en nombre y representación de dicha Junta administrativa y de los señores don Vicente Ruiz Llarena y de los herederos de don Samuel García Reguera, en solicitud de inscripción de los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de uno que derivado del río Trueba, por su margen derecha, mediante una presa de mampostería, sita en el pueblo de Revilla de Pienza, del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), son conducidas sus aguas mediante un cauce de tierra, siendo aprovechadas las mismas para accionamiento de un molino harinero propiedad de don Vicente Ruiz Llarena, en jurisdicción de Bárcena de Pienza, para accionamiento de un taller de sierra y carpintería, propiedad de los herederos de don Samuel García Reguera, en el casco urbano de Bárcena de Pienza, y utilizándose igualmente las aguas para abastecimiento de la población de Bárcena de Pienza.

Acompañan como justificación de su derecho acta de notoriedad autorizada por don Juan Domingo Jiménez Escarzaga, Notario de Medina de Pomhar y del ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado. General Molina, 28.

Zaragoza, 22 de junio de 1964.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

3-177-D-188,15

## Ayuntamiento de Amaya

Aprobado el proyecto extraordinario formado para la financiación de las obras de instalación telefónica, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Amaya, 11 de julio de 1964.—  
El Alcalde, Andrés García.

## Ayuntamiento de Villambistia

El Ayuntamiento de Villambistia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó aprobar las bases contractuales, para concretar un préstamo con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, por un importe de pesetas 275.000, en la forma que autoriza el apartado a) del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 780 de la Ley, se expone al público el acuerdo respectivo, durante el plazo de quince días, haciendo constar a los efectos del apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, que las principales características de la operación, son:

Sin interés.

Gastos de la operación, a satisfacer por el presupuesto ordinario.

Amortización en anualidades de 5 a 10.

Recursos afectos a su garantía: Se dejan a elección del Consejo de Ad-

administración de la Caja, por hallarse todos los ingresos libres, pero limitándose a la cuantía del importe de la anualidad.

Igualmente se acordó: Comprometerse a figurar en sus presupuestos ordinarios todos los años, mientras no quede saldada la operación de crédito, el crédito preciso para afrontar la anualidad y gastos y otorgar al Consejo de la Caja el carácter de acreedor preferente entre los preferentes si los hubiera, salvo el Estado, si resultara acreedor en alguna ocasión.

Lo que se hace público para conocimiento de interesados legítimos para que pueda formular las reclamaciones que se consideren de justicia en la Secretaría del Ayuntamiento, en la forma y modo dispuestos en la Ley.

Villambistia, 7 de julio de 1964.  
El Alcalde, Paulino Hernáez.

#### **Ayuntamiento de Santa María Ananúñez**

Intruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María Ananúñez, 24 de julio de 1964.—El Alcalde, Victorino Renedo.

#### **Ayuntamiento de Saldaña de Burgos**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con

sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña de Burgos, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, Mauro Pérez.

#### **Ayuntamiento de Pradoluengo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

#### **Ayuntamiento de Valdelateja**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y

82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdelateja, 1 de agosto de 1964.  
El Alcalde, (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Tordómar**

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Barbero.

Tordómar, 1 de agosto de 1964.  
El Alcalde, (ilegible).

### **ANUNCIOS PARTICULARES**

#### **Ayuntamiento de Pancorvo**

Por la Corporación municipal que me honro en presidir, y en la sesión celebrada en 16 de los corrientes, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas, bajo el que ha de regirse la subasta públi-

ca para el arriendo del aprovechamiento de toda la caza menor existente en los terrenos labrantíos del término municipal, y conforme preestablece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se encuentra de manifiesto al público por espacio de ocho días, para examen y reclamaciones.

La subasta tendrá lugar en el siguiente día hábil al que se cumplan veinte a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las trece, pudiéndose presentar las plicas hasta media hora antes del acto de su apertura.

Los sobres se presentarán cerrados y las proposiciones reintegradas ces timbre de seis pesetas, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 375 pesetas, en concepto de garantía provisional y que representa el 3 por 100 del tipo de tasación por un período de cinco años y 12.500 pesetas.

El modelo de proposición par optar a la subasta ha de ser del tenor siguiente:

Don..... vecino de...  
....., con domicilio en la calle de  
....., número...., enterado  
de las condiciones para el arriendo,  
mediante subasta, del aprovechamiento  
de la caza menor existente en el  
terreno labrantío de todo el término  
municipal, por un período de cinco  
años, acepto todas y cada una de  
las condiciones y ofrezco por el arriendo  
la cantidad de..... pesetas,  
en los cinco años, o sean....  
..... pesetas por cada anualidad  
de renta.

Fecha y firma.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, y su apertura tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del señor

Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Todos los gastos que motive esta subasta, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para conocimiento general de propietarios e interesados.

Pancorvo, 17 de julio de 1964.  
El Alcalde, Joaquín Varona.

3.060.—D-219,15

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por don Demetrio Medina Condado, vecino de esta villa, se ha solicitado del Ayuntamiento, licencia para trasladar una industrias de carpintería que tiene en este municipio, compuesta de un motor de 3 H. P., desde el edificio actual, al núm. 131 de la calle Mayor.

Para dar cumplimiento a la dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende trasladar, pueden formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Palacios de la Sierra, 20 de julio de 1964.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

3.109.—D-104,15

### Notaría de D. Tomás Villar Castiñeira

Tomás Villar Castiñeira, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Roa,

Hago saber: Que en la Notaría de

mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento del Presidente de la Comunidad de regantes, en formación, de Hontangas, para acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas tomadas del arroyo de Las Hontanguillas, en término de Hontangas, para riego de fincas de los componentes de la Comunidad, sitas en el polígono catastral número 9.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en la reg<sup>la</sup> cuarta, del art. 70, del vigente Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen o aporten la información que crean útil y conveniente.

Roa, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Notario, Tomás Villar Castiñeira.

3.174.—D-85'10

Don Tomás Villar Castiñeira, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Roa,

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento del Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada "San Isidro Labrador" de Terradillos de Esgueva, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas destinadas a riego de fincas propiedad de los componentes de la Comunidad, tomadas de los arroyos de Val, La Pililla y Valde-lobera, en términos de Terradillos de Esgueva.

Lo que se hace público, a los efectos de lo prescrito en la regla cuarta del art. 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen o aporten la información que crean útil y conveniente.

Roa, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Notario, Tomás Villar Castiñeira.

3.158.—D-85'10